

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático.

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/486

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/111

Fecha de emisión:

13/07/2021

MEDICAMENTOS POPULARES DEL BAZAR S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 25 DE FEBRERO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL 74	GIRO COMERCIAL
FARMACIA BAZAR TULUM	FARMACIA

A nombre de MEDICAMENTOS POPULARES DEL BAZAR S.A DE C.V, AV COBA CARRETERA FEDERAL LOCAL INTERIOR 11 POR AV TULUM OTE CARRETERA FEDERAL Y ESQUINA INT SUPER AKI, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-505 y No. de Póliza: 27422DU/27423DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad FARMACIA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir co

zulentes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, G. ROO 2018-2021

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

Página 115



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

rección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

a. <u>Direcci</u>

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.</u>

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/486

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/111

Fecha de emisión:

13/07/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Canadami a secundo com varian de agri i provincia da agrica de agr	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
With the control of the second	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplata en que propied 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARSE CIRANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIENTO

9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

Y

Página 215



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección</u> General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático.

Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/486 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/111

Fecha de emisión:

13/07/2021

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la <u>RENOVACIN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE L CAPACITACIÓN	
Enero	13			THE WAY THE PARTY AND THE		
Enero	27					
100	10					
Febrero	brero 24					
	10					
Marzo	24					
Armerica.	7					
Abril	21					
	5					
Mayo	19			https://tinyuri.com/yyyp7314 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255		
	2		dir.ecologia.tulum@gmail.com			
Junio	16	40.00				
	30	10:00 a.m.				
Julio	14					
	28					
Agosto	11					
	25	- 1				
Septiembre	tiembre 8					
	22					
Octubre	6					
	20				7.5 1 45*	
Noviembre	3					
	17					
Diciembre	01			34 11 121		
15 Acceptable						

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá inform competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Y

DIRECCION GENERAL DE ORDENALIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, G. BO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Area:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/486 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/111

Fecha de emisión:

13/07/2021

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			IOMIOGAS	CAPACITACION
Abin	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Mayo	04				
	18				
	01				
Junio	15				
	29				
Julio	13				
	27				
Agosto	10 11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com			
Agosto	24		and the second s		
Septiembre 07 21			ID de reunión: 836 8156 5991		
	21			Código de acceso: 220525	
Octubre	05				
	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Diciembre	10				

DOCUMENTACION ACOMPLETAR

COMPROBANTE SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021

Pádina 415 9



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/486

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/111

Fecha de emisión:

13/07/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
FARMACIA BAZAR TULUM	FARMACIA

A nombre MEDICAMENTOS POPULARES DEL BAZAR S.A DE C.V, Ubicado en AV COBA CARRETERA FEDERAL LOCAL INTERIOR 11 POR AV TULUM OTE CARRETERA FEDERAL Y ESQUINA INT SUPER AKI, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DECCAMADE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE. MUNICIPALES TO EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS O OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES 4 EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DELCA FECHA DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 13 DE LA APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIONA PARA SU VENCIMIENTO, SE PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACION AVEIENTA DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN O VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO

DIRECCION DE ORDENAMENTO COMPANIO CONTRAINO DE ORDENAMENTO DE LCAMBIO CUMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADE Y CAMBIO CLI DIRECCIÓN GENERARIOS ORDENAMIENTO TULUM, OUTH AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. 850 2018 . C. EDGAR ALEMINDRO CASTRO SANTANA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ **PROPIETARIO** DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, CLIMÁTICO URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO ELABORÓ, - SM FK NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO